

CA: MAC/MEI AIR-001

FECHA: 24/11/2017

REVISION: DGAC/DSO

EMITIDA POR: JDPA

**MÉTODOS ACEPTABLES DE CUMPLIMIENTO (MAC) Y MATERIAL EXPLICATIVO E INFORMATIVO (MEI)
DEL LAR 145 A SER APLICADO EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.**

Sección A - Propósito

La presente Circular de Asesoramiento (CA) contiene los métodos aceptables de cumplimiento (MAC) y el material explicativo e informativo (MEI), con el propósito de aclarar y servir de guía a los usuarios de la DINACIA para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el LAR 145.

Sección B- Alcance

Proporcionar una guía de procedimientos para los poseedores de certificado OMA, bajo la correcta interpretación de los requisitos establecidos en los LAR 145.

Sección C - Información

- a. Las numeraciones precedidas por las abreviaturas MAC o MEI indican el número de la Sección del LAR 145 al cual se refieren.
- b. Si un párrafo o sección específica no tiene MAC o MEI, se considera que dicho párrafo no lo requiere.
- c. En esta Circular de Asesoramiento (CA) para una mejor comprensión de los requisitos del LAR 145, se ha ordenado el desarrollo del MEI antes del MAC, cuando corresponda.

Sección D – Métodos aceptables de cumplimiento y material explicativo e informativo del LAR 145.

Capítulo B – Certificación

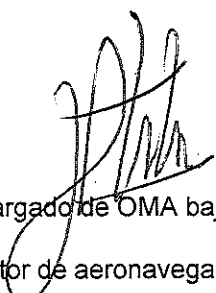
MEI 145.130 Privilegios

MEI 145.130 (a) (3) Entiéndase por "realizar mantenimiento, de manera excepcional, fuera de las instalaciones aprobadas"; a toda aquella tarea que se encuentre fuera de las tareas programadas de las aeronaves o componentes de aeronaves.

Las inspecciones anuales y de renovación de certificado de aeronavegabilidad se consideran tareas programadas.

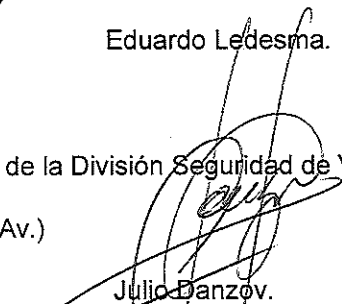
MEI 145.130 (a)(3)(iv) Entiéndase “ haber informado a l AAC local “ : al envío de la Solicitud del cumplimiento de traslado de OMA FR/AER 321 al IPA de la OMA con una antelación mínima de 24 hs y aguardar la aprobación del mismo.

Elaborado por:




El Encargado de OMA bajo LAR 145
Inspector de aeronavegabilidad
Eduardo Ledesma.

Revisado por:



El Director de la División Seguridad de Vuelo.
Tte. Cnel (Av.)
Julio Danzov.

Aprobado por:



El Director de Seguridad Operacional.
Cnel. (Av.)
Marcos Revetria.

Fecha de Aprobación: 27/11/2017

Vigente a partir de: 01/12/2017